



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 65.- En la ciudad de Corrientes, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** a fin de abocarse al análisis de las acciones a encarar en orden a la organización de los comicios señalados para el 14 de noviembre del corriente, en simultaneidad con las elecciones nacionales convocadas para la misma fecha, el Expediente N° 5615/21 – “**CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES SIMULTÁNEAS DEL 14/11/2021**” que tramita ante esta secretaría, **CONSIDERARON: 1°)** Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el art. 223 de la Constitución de la Provincia y los artículos 36, 213 al 217 de la Ley N° 6042 (Orgánica de Municipalidades) y Cartas Orgánicas de los Municipios con relación a la formación de los Padrones de Extranjeros no naturalizados. **2°)** Que para facilitar la concreción de la emisión de voto por los extranjeros es menester que los Padrones sean remitidos inmediatamente finalizado el plazo de exhibición para su oportuna inclusión en las urnas previa aprobación de esta Junta. **3°)** A fin de posibilitar el control de los datos consignados a través de la Dirección Nacional de Migraciones y la Policía de Corrientes se solicita remitan, adjunto con los padrones, fotocopias de los Documentos de identidad que acrediten su condición de extranjeros residentes.

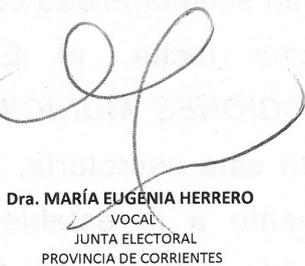
Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) REQUERIR a todos los municipios que convocaron a elecciones para el 14 de noviembre del corriente, que una vez finalizado el plazo que establece el art. 215 de la Ley N° 6042, la remisión del Padrón de Extranjeros correspondiente antes del día 15 de octubre de 2021. **2°) HACER** saber a los Municipios que deberán remitir a esta Junta Electoral tres copias del padrón de extranjeros debidamente autenticada (art. 216 Ley N° 6042) y una copia al Correo electrónico: juntaelectoral@juscorrientes.gov.ar, como así

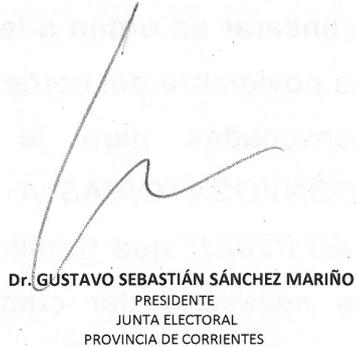
también la remisión de fotocopias de los documentos de identidad de los electores inscriptos, para la posterior verificación de los datos correspondientes. 3°) Regístrese. Notifíquese, Archívese y dese a publicidad en la Sección "Elecciones 2021" del sitio web institucional. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

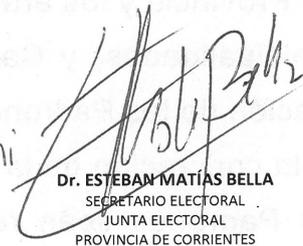


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí



Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES